VENTA DE EJEMPLARES

EN LA ADMINISTRACION

Boletin



FRANQUEO CONCERTADO

Utica

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50 FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60 No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Înstrucción de. 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PALANGE ESPANOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Constituída en la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros una junta integrada por representaciones de los Ministerios del Ejército, Marina, Aire, Gobernación y Secretaría General del Movimiento, que bajo la denominación de «Comisión para d Aguinaldo de la División Azul» ha de encargarse de todo lo referente a su enunciado, y en cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad, he dispuesto:

1.º Se invita a todos los afiliados a Falange Espaiela Tradicionalista y de las J. O. N. S., de esta provincia, a que contribuyan a la suscripción que para tales fines se ha organizado y colaboren al mejor éxito de la misma.

2.º Se invita, asimismo, a las Corporaciones, Entidades oficiales y particulares, Empresas, Cámaras y Colegios profesionales, etc. y vecinos de la provincia, que participen en la referida suscripción con sus aportaciones en metálico o en artículos que sean de lacil conservación y transporte.

3.º Los donativos en especie pueden entregarse en las Jefaturas de Falange de las respectivas localidades; los que se hagan en metálico indistintamente en las propias Jefaturas o en las Sucursales de Bancos que existan en la localidad a nombre de la Comisión citada.

4.º Los Jefes locales darán la mayor publicidad a esta circular y se harán cargo, contra recibo, de los donativos que les entreguen, remitiéndolos semanalmente a esta Jefatura provincial.

Espero de todos los falangistas, particulares y organismos citados, que dado el fin altamente patriótico que se persigue, haciendo llegar a nuestros camaradas en Rusia en días tan señalados, con nuestra gratitud el recuerdo y el calor de la Patria, contribuirán a la mayor brillantez de tan laudable propó-

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1942.

El Jefe provincial y Gobernador civil,

Juan Casas Fernández.

Diputación provincial de Guadalajara

VIAS Y OBRAS

CONCURSOS DE DESTAJO

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de reparación de los caminos vecinales de Romancos a la carretera y Pajares a la carretera, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al Presupuesto

aprobado de 47.674'11 pesetas.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia hasta el dia 26 del actual, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los dias laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.ª No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un 10 por 100 de los abonos en

cuenta.

4. Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Exema. Diputación provincial, podrá declararse

desierto el concurso.

5.ª Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excma. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vias

y Obras durante las horas de oficina.

7.2 El adjudicatario habrá de ajustarse, estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como la de jor. nales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

8.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y en general cuantos gastos ocasione este contrato.

9.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial de Guadalajara el dia 27, a las once horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Comi-

sión gestora de la Diputación.

10. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1942.—El Presidente, José Garcia Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don, vecino de, calle de, número, con cédula personal clase, número, enterado del anuncio en el «Boletín Oficial» (fecha) con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción, en destajos sucesivos de 100.000 pesetas, del camino vecinal de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de (aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada [alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 86'25 ptas.)

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de reparación del camino vecinal de Fuentelviejo a la carretera del Estado, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y bajo las condiciones siguientes:

1.a Las obras se ejecutarán con arreglo al Presupuesto

aprobado de 41.989'57 pesetas.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones será desde el dia siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 26 del actual, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.ª No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un diez por ciento de los

abonos en cuenta.

4.ª Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excma. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

5.ª Por conveniencia del servicio, la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excma. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vias

y Obras durante las horas de oficina.

7.ª El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación Obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

8.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario, y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

9.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial de Guadalajara el día 27 del actual, a las once horas y quince minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

10. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50) pesetas y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1942.— El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás

Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., caste ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción en destajos sucesivos de cien mil pesetas, del camino vecinal de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de (aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que, será desechada toda proposición en que no se exprese detalla-

damente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna clausula.)

(Derechos de inserción, 83'75 ptas.)

INTERVENCION

A fin de evitar que al cerrarse el ejercicio económico vigente dejen de presentarse los justificantes de libramientos percibidos, cuentas, facturas o demás justificantes que hayan de ser a probados por la Comisión Gestora, ocasionando con ello dificultades en la Contabilidad de la Corporación, se hace saber a todos los proveedores de la Diputación, muy especialmente a los de «establecimientos benéficos», presenten las facturas de lo suministrado u otros justificantes por conceptos distintos antes que finalice el año actual.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1942.—El Interventor, Domingo M.ª de Ibarra.

Junta provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara

Convocatoria de interinidades para Maestras

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 y demás disposiciones complementarias, se abre convocatoria para la adjudicación interina de escuelas vacantes a Maestras, con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Pueden solicitar la regencia interina de escuelas todos los españoles que habiendo terminado los estudios del Magisterio no hayan sido inhabilitados para el desempeño de cargos públicos suspensos o separados de la enseñanza, ofrezcan garantías suficientes en el orden religioso, moral o patriótico y puedan sumar cuando llegue la edad de jubilación forzosa el mínimo de servicios al Estado, necesarios según la legislación vigente para el disfrute de haber pasivo. Los que cumplida la edad de 50 años no puedan alcanzar este mínimo necesitan autorización previa especial concedida por el Ilmo. Sr. Director General de 1.ª Enseñanza.

Segunda. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercera. Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Junta (Sección Administrativa de 1.ª

Enseñanza), los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Sr. Presidente de esta Junta, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas, solicitando la inclusión del aspirante en las listas que han de formarse en virtud de esta convocatoria. En la instancia se declarará que no solicita escuela en otra provincia. Al margen se consignará el domicilio del solicitante.

b) Certificación médica de no padecer tuberculosis ni otra enfermedad contagiosa ni defecto físico alguno que no esté debidamente dispensado. Dicha certificación será expedida por el Dispensario Antitu-

c) Certificación de nacimiento, legitimada o legalizada, según perteneza o no a esta Audiencia Territorial.

d) Copia del Título profesional o, en su defecto, de la certificación de estudios en la que conste la convocatoria en que los terminó y haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes. Dicha co-

(Sigue a la plana 4)

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1942

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Octubre de 1942

	Presupuesto autorizado y	Operaciones	DIFERENCIAS	
INGRESOS	rectificaciones	realizadas	En más	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Rentas	246780 66		>>	91730 93
Bienes provinciales	211170 00		>>	211056 60
Subvenciones y donativos	573243 56 214 40		26	432711 71
Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	25300 00		111950 15	108 90
7.º Derechos y tasas		5993 90	111950 15	99006 10
8.º Arbitrios provinciales		35502 57	»	22006 10 163119 17
Impuestos y recursos cedidos por el Estado	900033 58	»	»	900033 58
10.º Cesiones de recursos municipales	491594 81	>>	»	491594 81
11.º Recargos provinciales	222000 00	141097 93	20	80902 07
15.º Multas	2000 00	100 00	100 00	>>
17.º Reintegros		10278 16	978 16	»
19.º Resultas	2889913 82	2126285 47	<u> </u>	763628 35
Suma Presupuesto ordinario	5795872 57	2752008 66	113028 31	3156892 22
Valores independientes de Presupuesto. Nominal Efectivo	>	24200 00	24200 00	>
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936	780503 98	15082988 4430026	150829 88	726202 79
Idem id. id. 1941	457925 94	772107 99	314182 05	736203 72
ldem íd. íd. 1942	650000 00	124229 88	»	525770 12
dem id. B.—Caminos vecinales	149737 81	69678 17	>	80059 64
TOTAL INGRESOS	7834040 30	3937354 84	602240 24	4498925 70
			38966	85 46
- PAGOS -		43		,
1.º Obligaciones generales	358557 65	179325 43		170020 00
2.º Representación provincial	19500 00	9369 60	» »	179232 22 10130 40
v. Gastos de Recaudación	33500 00	8683 97	»	24816 03
D. Personal v. Material	613551 82	484566 66	»	128985 16
balubridad e Higiene	14000 00	2750 00	»	11250 00
о вененсенств	835021 79	729133 85	>>	105887 94
Asistencia social	23300 00	20041 41	29	3258 59
and decion I upinea.	22500 00	12347 31	»	10152 69
Obras Públicas y edificios provinciales	757554 04 1000 00	323119 10 584 00	>>	434434 94
agricultura v Ganaderia	53000 00	41558 87	» »	416 00 11441 13
ordato provincial	149693 00	100045 59	»	49647 41
2010IUCIONES.	>	420 00	420 00	»
mpicvistos	23006 21	22549 21	>	457 00
19.º Resultas	1943944 43	457313 45	>>	1486630 98
Suma Presupuesto ordinario	4848128 94	2391808 45	420 00	2456740 49
lalores independientes de Programmente (Nominal	>	»	»	 »
Valores independientes de Presupuesto. { Nominal	»	42981 28	42981 28	»
dem id to to tallario Paro Obrero 1936	780503 98	C10254 CO	» 154400 75	780503 98
dem 19 49 4010	457925 94	612354 69 8500 00	154428 75	841 KOO OO
dem id. id. 1941. dem id. id. 1942. dem id. B.—Caminos vecinales	650000 00 149737 81	32378 23	» »	641500 00 117359 58
TOTAL DE PAGOS	0886296 67	3088022 65	197830 03	
Existencia en Caja		849332 19	37982	74 02
Total igual a Ingresos		3937354 84		68
DEMOSTRACION DE LA EXIST	PENCIA E	V CAJA	Pesetas Cts.	-2
)
Valores independientes de Presupuesto { Nominal)
Idam extraordinario Paro Obrero 1936 (Bioqueada)				5
Idom 10. 1941)
10. 10±2			115729 88	
Idem			21485 71 15814 22	
Presupuesto ordinario (Disponible)			256008 99	10.5
Idem id. (Bloqueada)			104191 22	
TOTAL IGUAL A LA EXISTENCE				
Guadalajara 2 de Noviembro de 1010	A (Begun Act	a ac arqueo).	040004 17	
udualajaro o a a a				

SESION DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1942.—La Comisión gestora, en sesión de este día, acordó apro la la precedente Balance y que se publique en el «Boletín Oficial».—El Presidente, José García Hernández.

Ministerio Temás Bianquez. Ultura y Deporte 2012

pia será compulsada ante la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza.

e) Certificación de antecedentes penales, si hace más de tres meses que el solicitante no desempeña escuela.

f) Certificación que acredite cumplimiento o

exención del Servicio Social.

g) Dos avales solventes de conducta, cuando menos, si el solicitante no obtuvo destino después del 18 de Julio de 1936. Dichos avales serán expedidos por la Alcaldía y la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. del punto de residencia de la solicitante.

h) Hoja de servicios certificada, si la solicitante

los hubiera prestado en escuelas nacionales.

i) Documentación que acredite los motivos de

preferencia que se aleguen.

La presentación de la hoja de servicios exime de acompañar los documentos a que se refieren los apartados C) y D), o si el expediente personal de la interesada obra complete en la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de esta provincia.

Todos los documentos deberán ser reintegrados

conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Cuarta. Los motivos de preferencia que servirán de base para la ordenación en lista de las aspirantes, serán:

Ex-combatientes.

2. Haber sufrido prisión o vejámenes graves por

parte de los rojos.

3. Ser familiar de Caído o Mutilado en la pasada campaña hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

4. Dentro de los mismos grados de parentesco, haber perdido mayor número de familiares por asesinato de los rojos.

5. Haber perdido, en grave cuantía, medios ma-

teriales de vida a consecuencia de la guerra.

6. Haber obtenido diploma por asistencia a Cursillos de Orientación.

7. Mayor tiempo de servicios interinos en Escuelas nacionales.

8. Mayor antigüedad en la terminación de la carrera y, en caso de empate, mayor edad.

Cada uno de estos motivos de preferencia se demostrarán mediante la oportuna documentación, acompañando certificaciones expedidas por autoridades solventes en cada caso.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1942.—El Secreturio, Jacinto Fernández. 2626

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

MOHERNANDO

= Nombres de los deudores =

Maria Bris, Eugenio Birueta Diaz, Eusebia Urraco Gómez, B. Calvo, Ramón Campoamor, Ignacio Cedrón Viñuelas, Julian Cubillo (Hdros.), Mariano Deza Gonzalez, Herederos de Sinforoso Diaz, Manuel Escudero Marcos, Engracia Estremera Diaz, Eugenio Estremera, Lorenzo Estremera Gil, Constante Estremera Molina, Tomasa Fernández Garcia, Victoriano Garcia Bris, Zacarias Garralón T., Lorenzo González H., Valentin González Pastrana, Brigida Alonso Coello, Viuda de Fernando Alonso Coello, Julian Jimenez Perucha, Hilario Juan Maciá, Vicente Lozano Sobrino, Antonia Majuelero Lucas (Hdros.), José Marchamalo, Vicente Marchamalo Recio, Laureano Marchamalo Sanz, Julio Martinez Sanz, Herederos de Ronifacio Martinez, Leoncio Martinez, José Martinez, Lorenza Martinez Martinez, Manuel Mateo Lozano, Tomás Meléndez e hijos, Antonio Meléndez, Miguel Meléndez Meléndez, Tomás de Miguel Frutos, Rufino Notario Garcia, Benito Notario Isidro, Manuel Notario Jiménez, Aurelio Redondo González, Manuel Redondo Fernández, Pablo Sanz, Bernardino Sanz Marcos, Juan Simón, Pedro Tejero Cedrón, Inés Torres Garcia, Raimundo Torres Meléndez, Dionisio Ullivarri, Eustaquio Meléndez Frutos, Jesús y hermanos Meléndez, Isdioro Cancho González, Lorenzo González Pérez, El mismo, herederos de Pedro Mateo Nuño, El mismo, Eliseo Sánchez Carañana, Benito Torres.

QUER

Victoriano Gómez Blanco, Felipe Celada García, José Centenera García, Amalia García Centenera, Isabel Gil López, Santiago Lamparero López, Casimiro Merino Méndez, Felipe Muñoz Arenas, Francisco Pérez Vázquez, Francisco Sanz Saldaña.

Herederos de Prudencio Villadar.

GUADALAJARA.—JUZGADO MILITAR PER-MANENTE NUMERO 4

= Requisitoria =

Por la presente se cita y emplaza a Ricardo Gabarri Borja, de 40 años de edad, natural de Córcoles, de estado casado, de oficio cestero, hijo de Ricardo y de Ramona, su último domicilio fué en esta Capital de Guadalajara, Arrabal del Agua, gitano de profesión, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la plazuela del Marqués de Villamejor, número 2, de esta Plaza de Guadalajara, al objeto de recibirle declaración en el P. S. O., número 434-41, que contra el mismo me hallo instruyendo, siendo declarado rebelde, caso de no comparecer.

Ruego a las Autoridades y los Agentes de la misma, practiquen cuantas diligencias consideren oportunas, a fin de realizar la busca del mismo y ponerlo con la mayor urgencia a disposición de este Juzgado.

Guadalajara a 6 de Noviembre de 1942.—El Teniente Juez instructor, Demetrio Sáez Romero.—El Secretario, Ramón Lago Buigues.

COOPERATIVA

de la

CAMARA OFICIAL AGRICOLA

Capachos para Fábricas y Molinos de aceite. Grasas para carro. Semillas. Desinfectantes.

GUADALAJARA. -- IMP. PROVINCIAL